INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2023, en la fecha, pasa al despacho la Acción de Tutela **No. 2023-352** con respuesta de la Comisaría de Familia de Saravena – Arauca.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la respuesta remitida por la doctora SHIRLEY VARGAS CARO Comisaria de Familia del Municipio de Saravena, en la que indica que las comisarías de familia tiene dentro de sus atribuciones legales, entre otras, *"prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando se presenten vulneraciones o amenazas de derechos dentro del contexto de la violencia intrafamiliar" y* que revisada la acción constitucional, no se evidencia que el caso de la menor Belkis Chivaraquía García se haya presentado en el marco de la violencia intrafamiliar, por lo que solicita la vinculación de la Defensoría de Familia del ICBF CZ SARAVENA, cuya coordinadora es la doctora ILMA MONCADA CARRERO.

En consecuencia, con el fin de integrar debidamente el contradictorio y permitir la intervención de quienes se puedan ver afectados con las decisiones que se adopten en la presente acción de tutela, se hace necesario vincular al presente trámite al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Centro Zonal Saravena, para lo cual se ordena su notificación por el medio más expedito, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591, a fin de que se pronuncie sobre los hechos y circunstancias aducidos en la demanda, y se le concede el término de veinticuatro horas (24) horas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM